



Resolución Jefatural

N° 00118-2024-MINEDU/SG-OGA

Lima, 09 de mayo de 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 072-2024-MINEDU-OL-ALM, sobre la baja y disposición de toners y consumibles, bienes muebles de la Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Educación Sede Central y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 *“Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”*, la cual en el artículo 1 dispone que *“La Directiva tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y traslado de bienes muebles a los usuarios finales”*;

Que, el acápite *“3. Bienes muebles”* del numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, es definido como *“[...] aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias”*; mientras que el acápite 5, define a las existencias de almacén, como *“Bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuarias”*;

Que, asimismo el artículo 50° de la norma en comentario, dispone que la baja de bienes muebles *“Comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de bienes*

EXPEDIENTE: ALM2024-INT-0149376 CLAVE: 66F471

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja”;

Que, en ese orden de ideas, mediante el Informe N° 00041-2024-MINEDU/SG-OGA-OL-ALM del 20 de febrero de 2024, se solicitó realizar la consulta expresamente a la OTIC para que, en calidad de área técnica, pueda definir que toners consumibles pueden ser utilizados en los equipos informáticos vigentes dentro del MINEDU; definiéndose la lista total de existencias que estaban a disposición para ser consumidos por MINEDU, al cierre del Inventario Masivo 2023, según el cuadro N° 01:

CUADRO N° 01 RESUMEN POR ÍTEMS

UE	CANTIDAD DE ÍTEMS	UNIDADES REFERENTES	VALOR TOTAL
024	50	191	72,003.01
026	30	127	48,482.62

FUENTE: OFICINA DE ALMACEN

Que, a través del Memorándum N° 00640-2024-MINEDU/SG-OGA-OL de fecha 21 de febrero de 2024 se deriva a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, como área técnica responsable de la administración, adquisición y distribución de los tóneres que se encuentran en el Sub Almacén – Consumibles, el Informe de almacén, a fin que tome conocimiento del stock al 31.01.2024 y puedan prever su stock, atender los pedidos de las áreas usuarias y validen la vigencia de los mismos;

Que, con Oficio N° 00130-2024-MINEDU/SPE-OTIC-USAU de fecha 14 de marzo de 2024, la Unidad de Servicio de Atención al Usuario, comunica que procedieron con la evaluación técnica de tóneres y consumibles de equipos de impresión albergados en el Almacén de Venezuela, los mismos que clasificaron en tres grupos que se detallan en los anexos adjuntos al Informe Técnico N° 00304- 2024/MINEDU-SPE-OTIC-USAU;

Que, con Oficio N° 00169-2024-MINEDU/SPE-OTIC-USAU de fecha 27 de marzo de 2024 la Unidad de Servicio de Atención al Usuario, remite a la Oficina de Logística el Informe Técnico N° 00384-2024-MINEDU/SPE-OTIC-USAU, mediante el cual informan que realizaron la evaluación de estado situacional de los tóneres y consumibles de equipos de impresión, los mismos que clasificaron en dos grupos;

Que, en ese contexto, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que *“La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva”*;

Que, el artículo 51 Causales de baja de bienes muebles, de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, inciso a), señala como *“Excedencia: Cuando desaparece la necesidad de determinados bienes muebles, en relación a lo inicialmente previsto y que, como consecuencia, dichos bienes existentes en el almacén ya no serán utilizados.”*, por lo que corresponde realizar la baja por dicha causal en conformidad a lo detallado en el Anexo N° 1 del Informe Técnico N° 072-2024-MINEDU-OL-ALM;

Que, la Coordinación de Almacén de la Oficina de Logística, en cumplimiento a la normatividad vigente y a las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N° 072-2024-MINEDU-OL-ALM, concluye que no existe impedimento para realizar la baja de 31

EXPEDIENTE: ALM2024-INT-0149376 CLAVE: 66F471

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



unidades de toners y consumibles valorizados en un total de S/ 11,090.98 soles; detallados en las sub cuentas contables: 1301.050102 1301.050101; y afectada a la Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Educación - Sede Central;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística y de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad y Control Previo;

De conformidad a los documentos evaluados y a la normativa sobre la materia, es procedente efectuar la baja por la causal de excedencia, tal como se indica en el Informe Técnico de la Coordinación de almacén de la oficina de Logística, señalado en el Visto de la presente resolución; se constató el cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2021- EF/54.01, Procedimientos para la gestión del almacenamiento y distribución de bienes muebles, y demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Baja Definitiva del registro contable, por causal de excedencia de 31 bienes (toners y consumibles de diversas marcas y modelos) detallados en las sub cuentas: 1301.050102, 1301.050101, por el valor total de S/ 11,090.98 soles (Once mil noventa con 98/100 Soles) en la Unidad Ejecutora 024-MINISTERIO DE EDUCACIÓN SEDE CENTRAL, según el siguiente cuadro N° 02 y anexo N° 1.

CUADRO N° 02: RESUMEN DE TONERS VALORIZADO

UE	CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA	TIPO DE BIEN	UNIDAD ORGANICA	STOCK TOTAL	VALOR TOTAL
24	ANEXO 01	TÓNER Y CONSUMIBLES VIGENTES, NO COMPATIBLES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINEDU	O/C -NEA DEV.	CONSUMIBLES	OTIC	31	11,090.98

ANEXO 01: TÓNER Y CONSUMIBLES VIGENTES, NO COMPATIBLES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINEDU

Sub Almacén	Codigo ítem	Nombre ítem	Nombre marca	Nombre medida	Unid. Organica	mayor	Sub cta	Stock actual	Precio actual	Valor actual
Consumibles	767500493001	POLEA DE ALIMENTADOR PARA TOSHIBA COD. REF. 6LH46302000	NEA DEV 006-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50101	1	39.00	39.00
Consumibles	767500670126	RODILLO DE FUSOR SUPERIOR PARA TOSHIBA COD. REF. 6LJ16933000	NEA DEV 006-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50101	1	242.30	242.30
Consumibles	767500491794	RODILLO DE PRESION PARA TOSHIBA COD. REF. 6LH58425000	NEA DEV 010-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50101	1	447.98	447.98
Consumibles	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA 023-19 OGA	UNIDAD	OTIC	1301	50102	3	296.50	889.50
Consumibles	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA DEV 002-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50102	7	293.74	2,056.18
Consumibles	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA DEV 006-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50102	6	293.78	1,762.68
Consumibles	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA DEV 010-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50102	2	293.74	587.48
Consumibles	767400061992	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01551 NEGRO	O/C 276-18 UPP	UNIDAD	OTIC	1301	50102	2	264.04	528.08
Consumibles	767400061992	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01551 NEGRO	O/C 293-19 OTIC	UNIDAD	OTIC	1301	50102	2	261.81	523.62
Consumibles	767500780033	UNIDAD DE RECOLECCIÓN PARA XEROX COD. REF. 008R12896	NEA DEV 006-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50101	2	1915.00	3,830.00
Consumibles	767500700004	UÑA DE SEPARACIÓN DE FUSOR PARA TOSHIBA COD. REF. 6LJ14053000	NEA DEV 006-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50101	4	46.04	184.16
Total								31		11,090.98

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Logística – Almacén, efectúen los registros correspondientes conforme a sus competencias y responsabilidades.

EXPEDIENTE: ALM2024-INT-0149376 CLAVE: 66F471

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Logística notifique a través del E-SINAD, la presente resolución y los respectivos antecedentes administrativos a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de que inicie las acciones que correspondan, en el marco de su competencia.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Logística notifique a través del E-SINAD, la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, Oficina de Logística – Coordinación de Almacén; dentro de los 10 (diez) días siguientes a su emisión.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA LUZ FERNANDEZ CARDENAS
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:
BELTRAN PERONA Aaron
Fernando FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/05/2024 18:40:38-0500



FERNANDEZ CARDENAS
María Luz FAU 20131370998
hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - OGA
MINEDU

En señal de conformidad
2024/05/09 18:55:26



Firmado digitalmente por:
PASTOR TORRES Rosario Del
Carmen FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/05/2024 18:31:05-0500

EXPEDIENTE: ALM2024-INT-0149376 CLAVE: 66F471

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



ANEXO 01: TÓNER Y CONSUMIBLES VIGENTES, NO COMPATIBLES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINEDU

Sub Almacén	Codigo item	Nombre_item	Nombre marca	Nombre medida	Unid. Organica	mayor	Sub cta	Stock actual	Precio actual	Valor actual
Consumibles	767500493001	POLEA DE ALIMENTADOR PARA TOSHIBA COD. REF. 6LH46302000	NEA DEV 006-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50101	1	39.00	39.00
Consumibles	767500670126	RODILLO DE FUSOR SUPERIOR PARA TOSHIBA COD. REF. 6LJ16933000	NEA DEV 006-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50101	1	242.30	242.30
Consumibles	767500491794	RODILLO DE PRESION PARA TOSHIBA COD. REF. 6LH58425000	NEA DEV 010-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50101	1	447.98	447.98
Consumibles	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA 023-19 OGA	UNIDAD	OTIC	1301	50102	3	296.50	889.50
Consumibles	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA DEV 002-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50102	7	293.74	2,056.18
Consumibles	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA DEV 006-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50102	6	293.78	1,762.68
Consumibles	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA DEV 010-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50102	2	293.74	587.48
Consumibles	767400061992	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01551 NEGRO	O/C 276-18 UPP	UNIDAD	OTIC	1301	50102	2	264.04	528.08
Consumibles	767400061992	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01551 NEGRO	O/C 293-19 OTIC	UNIDAD	OTIC	1301	50102	2	261.81	523.62
Consumibles	767500780033	UNIDAD DE RECOLECCIÓN PARA XEROX COD. REF. 008R12896	NEA DEV 006-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50101	2	1915.00	3,830.00
Consumibles	767500700004	UÑA DE SEPARACIÓN DE FUSOR PARA TOSHIBA COD. REF. 6LJ14053000	NEA DEV 006-19 ALM	UNIDAD	OTIC	1301	50101	4	46.04	184.16
Total								31		11,090.98